

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 228-2010-R.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2010.- EL
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 142444), recibida el 02 de febrero de 2010, mediante la cual don JUAN CARLOS PALACIOS LÓPEZ, con Código Nº 070135-C, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, presenta renuncia como estudiante de dicha unidad académica, por haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, en el Proceso de Admisión 2009-II.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2007-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura don JUAN CARLOS PALACIOS LÓPEZ, como ingresante a la Escuela Profesional de Física;

Que, asimismo, por Resolución Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre los que figura don JUAN CARLOS PALACIOS LÓPEZ, como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Que, mediante la solicitud del visto, don JUAN CARLOS PALACIOS LÓPEZ, ingresante a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en el Proceso de Admisión 2007-I, formula renuncia con firma notarialmente legalizada, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Física;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 021-2010-URA/OAGRA y Proveído Nº 007-2010-D-OAGRA, de fechas 05 y 08 de febrero de 2010, respectivamente, informa que el estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2007-I, según Resolución Nº 081-2007-CU; habiendo efectuado su última matrícula en el Semestre Académico 2009-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con

cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 155-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **JUAN CARLOS PALACIOS LÓPEZ**, con Código Nº 070135-C, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Física; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2007-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 081-2007-CU del 06 de agosto de 2007, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIEE; DEP, OBU; OAGRA, URA, e interesado.